



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

“Capital de la Integración Andina”

CONCEJO PROVINCIAL DE SAN ROMÁN ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2021-MPSR-J/CM

Juliaca, 18 de enero del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN - JULIACA:

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN - JULIACA:

VISTO:

La Sesión de Concejo Municipal de carácter Ordinario de fecha dieciocho de enero del dos mil veintiuno, el Oficio N° 412-2020-GR PUNO/GGR de fecha de fecha 22 de diciembre de 2020 (Expediente Administrativo N° 2020-23318), Informe N° 048-2021-MPSR-J/GEIN/HAP, de fecha 18 de enero de 2021, Dictamen Legal N° 50-2021-MPSR-J/GAJ, de fecha 18 de enero de 2021, Hoja de Coordinación N° 017-20220-MPSR-J/GSG, Hoja de Coordinación N° 018-20220-MPSR-J/GSG de fecha 18 de enero de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, administrativa, económica y normativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante, con artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, conforme al artículo 9° numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en concordancia con el artículo 41° del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 43° de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que se ejercen en las circunscripciones provinciales y distritales de cada una de las regiones del país, con las atribuciones, competencias y funciones que les asigna la Constitución Política, asimismo tiene competencias compartidas, h) Vivienda y renovación urbana, (...);

Que, el artículo 88° del Texto Único Ordenando de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece los medios de colaboración interinstitucional 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, **convenios de colaboración** u otros medios legalmente admisibles, (...);

Que, mediante Oficio N° 414-2020-GR PUNO/GGR, de fecha 22 de diciembre de 2020 (Expediente Administrativo N° 2020-23320), el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Puno alcanza la propuesta de Convenio Interinstitucional de acciones para la continuidad del proyecto “MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA AV. SACCSAYHUAMAN TRAMO (JR. MIRAFLORES - AV. AVIACIÓN), JR. AMANECER TRAMO (AV. INDEPENDENCIA - JR. MIRAFLORES) DE LA CIUDAD DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN - PUNO CON CÓDIGO CUI N° 2447465”, entre el Gobierno Regional de Puno y la Municipalidad Provincial de San Román;

Que, en atención a los documentos referidos en considerando anterior, las instancias administrativas de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca realizaron las actuaciones necesarias, cuales recaen en los documentos siguientes; Dictamen Legal N° 050-2021-MPSR-J/GAJ, de fecha 18 de enero de 2021, Informe N° 048-2021-MPSR-J/GEIN/HAP, de fecha 18 de enero de 2021, Hoja de Coordinación N° 017 - 20220-MPSR-J/GSG, de fecha 18 de enero del 2021 Y Hoja de Coordinación N° 018 - 20220-MPSR-J/GSG, de fecha 18 de enero del 2021;

Que, el artículo 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, precisa que, Los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo, (...);



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

“Capital de la Integración Andina”

Por lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal de la Provincia de San Román por **Unanimidad** y con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente;

ACUERDO:

Artículo 1°.- APROBAR la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL** de acciones para la continuidad del proyecto “MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA AV. SACCSAYHUAMAN TRAMO (JR. MIRAFLORES - AV. AVIACIÓN), JR. AMANECER TRAMO (AV. INDEPENDENCIA - JR. MIRAFLORES) DE LA CIUDAD DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN - PUNO CON CÓDIGO CUI N° 2447465”, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE PUNO** y **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN - JULIACA**.

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Titular del Pliego, **Mg. DAVID SUCACAHUA YUCRA** la suscripción del convenio aprobado en el Artículo 1°.

Artículo 3°.- ENCARGAR al ejecutivo de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, disponiendo lo conveniente a las Unidades Orgánicas competentes.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación del presente Acuerdo a las áreas competentes y la publicación en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de San Román (www.munisanroman.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

Abg. Victor Alex Hinojosa Medina
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

Mg. David Sucacahua Yucra
ALCALDE

C.C./G.S.G./VAHM
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Gerencia de Administración
Gerencia de Infraestructura
REGISTRO N° 000-2021-GSG